

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de enero de dos mil veinticuatro

| Radicado | 05 001 40 03 007 2023 01725 00 | | | |
|------------------|---------------------------------------|-------------|----|-------|
| Temas y subtemas | LIBRA | MANDAMIENTO | DE | PAGO, |
| | RECONOCE PERSONERÍA | | | |

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor del SERVICREDITO S.A. y en contra de LEIDY PAOLA LEÓN ALBA, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$3.371.908) por concepto del capital insoluto, incorporado en el pagaré desmaterializado Nº 12445941 con certificado DECEVAL Nº 0017730145.
- b. Por los intereses de mora liquidados a a la tasa del interés bancario corriente conforme a la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde 19 de agosto de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sobre la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS \$1.555.728

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, o con la Ley 2213 de 2022 según sea procedente, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, portadora de la tarjeta profesional número 175.761 del Consejo

Superior de la Judicatura, para actuar en representación del demandante conforme al poder aportado.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

 $^{
m i}$ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 007** hoy **23 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0e8a92bc04acc0fd9d9cade1b0329400007e94c26d9670283301d324a64f8cb9

Código de verificación: **0e8a92bc04acc0fd9d9cade1b0329400007e94c26d9670283301d324a64f8cb9**Documento generado en 22/01/2024 11:49:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica